



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSORCIO AGUARONGO Y ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL ECUADOR

COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del presente convenio las siguientes partes:

El Consorcio Aguarongo, a la que en lo sucesivo se denominará C.A. representada en este acto por el Señor José Ricardo Quichimbo Tama y El Sr Roberto Freire Andino en su calidad de Presidente de la **Asociación de Scouts del Ecuador**, quien en adelante se denominara "SCOUTS ECUADOR".

Los comparecientes quienes en forma libre y voluntaria por los derechos y las calidades invocadas, celebran el presente convenio contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

a) El Consorcio Aguarongo Que, el Consorcio Aguarongo conformado por los gobiernos autónomos descentralizados de Gualaceo, San Juan, Jadán, Zhidmad y San Bartolomé, es una entidad de derecho público con personalidad jurídica, que tiene como objeto y fin la conservación del Área de Bosque y Vegetación Protectora Aguarongo y área de influencia, ubicado en la parroquia Jadán, del Cantón Gualaceo, Provincia del Azuay;

Que, el Consorcio Aguarongo tiene como objetivos específicos lo siguientes:

Generar en las comunidades y asentamientos humanos beneficiaros del AREA DE BOSQUE Y VEGETACION PROTECTORA, acciones tendientes a la conservación de los recursos naturales, ofreciendo alternativas económicas, sociales, técnicas y ambientalmente sustentables, para el mejoramiento de la calidad de vida y la realización del sumak kawsay.

Identificar y acceder a recursos de financiamiento, públicos y privados, nacionales o internacionales para las actividades contempladas en los planes, programas y proyectos de conservación y aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales que se definan al interior del Consorcio.

Promover prácticas económicas-productivas que impliquen la participación de la población asentada en las inmediaciones y área de influencia del Aguarongo, bajo conceptos de conservación protección y educación ambiental.

Generar espacios participativos de gestión, cogestión, control y monitoreo de los planes, programas y proyectos relacionados y previstos en el Plan de Manejo del Área de Bosque y Vegetación Protectora Aguarongo.

Que, el Consorcio Aguarongo, es el administrador del Centro de Gestión Ambiental que forma parte del Área de Bosque y Vegetación Protectora Aguarongo, como espacio que guíe y coordine los procesos de educación y sensibilización ambiental, no únicamente a la población local, sino también regional y nacional, a fin de garantizar la realización del Buen Vivir;

Centro de Gestión Ambiental

El Centro de Gestión Ambiental posee 3 objetivos:

- Convertirse en el espacio que guíe y coordine los procesos de educación y sensibilización ambiental no únicamente en la población local sino también ampliar a un espacio más regional.



- Generar recursos económicos a través de la implementación de un programa de turismo vivencial.
- Convertirse en el eje dinamizador para que las organizaciones locales consoliden su estrategia de gestión ambiental comunitaria en torno al bosque Aguarongo.

Uno de los atractivos del centro de gestión ambiental Aguarongo es el hospedaje, por lo que cuenta con cabañas para alojarse, cocina y comedor. Para los servicios de carácter ambiental se dispone de un auditorio equipado para diferentes eventos de capacitación y un laboratorio básico equipado para investigación que aporten a la conservación del bosque.

La infraestructura del Centro de Gestión Ambiental, es constituido por materiales nobles, los cuales no causan afección al medio ambiente y además los servicios básicos, son generados por mecanismos ecológicos como:

- Sistema fotovoltaico para la generación de energía eléctrica
- Sistema de tratamiento de residuos orgánicos mediante los baños secos
- Sistema de tratamiento de agua potable y residual
- Sistema de colectores solares para el calentamiento del agua

Estos sistemas además de brindar servicios a los turistas que visitan el centro, es utilizado para enseñar y promocionar el consumo de energías alternativas que disminuyan la contaminación que provoca la energía tradicional, representando de esta manera, un papel importante dentro de la educación ambiental que se trabaja en el Centro. Además se ponen en práctica con los visitantes, las estrategias de ahorro de energía, demostrando que la energía solar es suficiente para abastecer de luz a las cabañas y a todas nuestras instalaciones.;

b) **LA ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL ECUADOR** fue creado según Registro Oficial N° 25 del 14 de Agosto de 1963, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, administrativa y financiera para atender las necesidades de la colectividad rural de su Jurisdicción.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

Que el presente convenio marco tiene por objeto instituir y formalizar una cooperación recíproca para la promoción y realización de actividades de interés mutuo, de carácter académico, capacitación, investigación, tecnológico, social, cultural y ambiental, asegurando el bienestar y disponibilidad del equipo humano y la infraestructura con que cuenta cada una de las organizaciones.

TERCERA.- ACTIVIDADES EN CONJUNTO.-

Sujetas a mutuo acuerdo, la cooperación entre las partes podrán desarrollar actividades educativas, campamentos, proyectos de investigación, de desarrollo social o comunitario; programas de pasantías y prácticas de formación profesional, o cualquier otro programa que se considere factible y de interés para las partes, que contribuyan al fomento y desarrollo de estrategias que contribuyan en la superación de las condiciones de inequidad, pobreza y exclusión que afecta a la población de la provincia del Azuay.

Para el cumplimiento del objeto el Consorcio Aguarongo aportara con:





- El libre acceso al Centro de Gestión Ambiental para múltiples actividades tanto encaminadas a la conservación ambiental del ABVP Aguarongo, y convenciones integrales e internas del Grupo Scout
- Facilitar la información que fuere pertinente a la elaboración para la elaboración de temas de investigación
- Coordinación de actividades con los directivos del Grupo Scout para prácticas de Recuperación Ambiental
- Apoyo con el Equipo Técnico para la realización de actividades de conservación

Para el cumplimiento del objeto la Asociación Scout del Ecuador aportara:

- Desarrollar proyecto regional en materia de medio ambiente, conservación y desarrollo sustentable
- Promover las asociaciones y alianzas con diversas instituciones y organizaciones internacionales (presentes en la región)
- Desarrollar una propuesta de insignia como guardabosques para todos los miembros de la Asociación Scout Del Ecuador que hayan participado de alguna actividad dentro del bosque protector.
- Capacitar por medio de profesionales scouts vinculado en diferentes áreas (conservación, producción, emprendimientos y liderazgo).

CUARTA.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.-

Cada programa, proyecto o asesoría-consultoría a desarrollar dentro del marco del presente convenio, será objeto de un convenio específico, complementario del presente, que deberá contener entre otros los siguientes aspectos:

- Definición del objetivo que se persigue.
- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y el cronograma de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y equipo humano que requiera el citado proyecto, especificando los aportes de cada institución.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.

QUINTA.- COMITÉ DE COORDINACION.-

Ambas partes designarán a un Coordinador que serán los responsables de la ejecución del presente convenio, los que tendrán las siguientes atribuciones: a) Aclara las dudas que puedan plantearse en la interpretación y ejecución del convenio; b) Realizar el seguimiento al presente convenio en función de los compromisos adquiridos; c) Informar a las entidades sobre el avance del convenio.

SEXTA.- RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.-

Cada una de las partes cumplirá los compromisos asumidos de manera autónoma e independiente y utilizará en el cumplimiento de su labor su propio personal, sin que haya subordinación jurídica

A/3



entre ellas, sus colaboradores y dependientes, de forma tal que no hay lugar al establecimiento de vínculo laboral alguno. En consecuencia, las partes declaran que el presente convenio es de naturaleza civil y por lo tanto se registrará en todo lo no estipulado en él, a las normas establecidas para el efecto.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-

La propiedad intelectual que se deriva de los trabajos realizados con motivo del presente convenio, estará sujeto a las disposiciones legales aplicadas y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriba las partes, otorgando en reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en dichos trabajos.

OCTAVA.- RESERVA DE INFORMACIÓN.-

Las partes se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan, transfieran o tengan acceso como resultado de la ejecución del presente convenio, obligándose a no divulgar, comunicar ni proporcionar por ningún medio la información a terceros, haciéndose responsables por el mal uso que se pueda dar a la misma. Queda exceptuada de esta reserva la información de carácter público o que cuente con autorización expresa de la otra parte para su difusión o la que la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública así lo permita.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y UNILATERAL DEL CONVENIO.-

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, desistir del presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con dos (2) meses de antelación a la fecha en el que vaya a darlo por finalizado. En ambos casos deberán finalizarse las actividades de los convenios específicos que estén vigentes.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente convenio podrá darse por terminado por una de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.
- b) Por vencimiento del plazo del convenio, una vez cumplidas las obligaciones.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de las obligaciones convenidas, en el estado en que se encuentren, si fuere el caso, caso contrario si se están ejecutando actividades a través de convenios específicos, estos terminaran conforme a su programación.

DÉCIMA PRIMERA.- DURACIÓN.-

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma por un período de tres (3) años. Después de este tiempo, cada institución examinará los resultados de la experiencia y tendrá la libertad de decidir las futuras relaciones.



DÉCIMA SEGUNDA.- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactados o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente convenio, las partes acuerdan solucionarlas directamente y de mutuo acuerdo en un plazo máximo de quince (15) días calendario. De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas a un procedimiento de mediación de conformidad con la Legislación Ecuatoriana.

DÉCIMA TERCERA.- **COMUNICACIONES**

Todo aviso solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse entre sí, en virtud del presente convenio, deberá efectuarse por escrito y se considerará realizado desde el momento en el que el documento correspondiente se entregue al destinatario en sus respectivas direcciones, las cuales se indican a continuación:

ASOCIACION DE SCOUTS DEL ECUADOR

Dirección: Av. America n35 101 y Mañosca

Teléfono: 022252617

Ciudad: Quito - Pichincha

Correo electrónico: nicolas.zapata@scoutsecuador.org

CONSORCIO AGUARONO

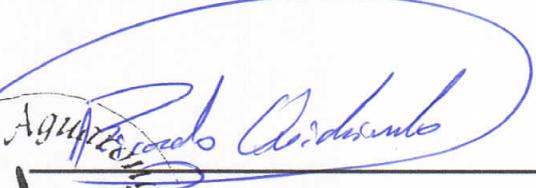
Domicilio: Vicente Pacheco S/N y 16 de diciembre (Parroquia Jadán), con sucursal actualmente en la Parroquia San Juan, Cantón Gualaceo, Provincia Azuay.

Teléfono: 073065288

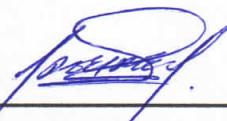
Celular: 0992900025

Correo Electrónico: consorcioaguarongo@gmail.com

Para constancia se firma en la Parroquia Jadán, a los 30 Días del mes de noviembre del año 2018 en dos ejemplares de igual valor y contenido.




Sr. Ricardo Quichimbo
**PRESIDENTE CONSORCIO
AGUARONGO.**



Roberto Freire Andino
**PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
SCOUTS DEL ECUADOR** - 5 -